

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de diciembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0775

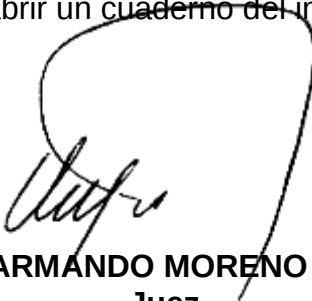
RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado ANDRÉS EDUARDO VILLAMIL CABRALES, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandado, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ELKIN ANDRÉS NOVOA TOBÓN, se notificó del mandamiento de pago por CONDUCTA CONCLUYENTE conforme lo dispone el artículo 301 del C.G. del Proceso. Por Secretaría, remítasele al abogado la demanda, anexos y mandamiento de pago.

Del incidente de nulidad presentado por el extremo demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres días, de conformidad con lo normado en el artículo 129 del C.G. del Proceso.

Por Secretaría, procédase a abrir un cuaderno del incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de enero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria